

PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2021 (Antiguos Retos-Colaboración)

Convocatoria: (BOE nº 314, 31/12/2021)

Bases Reguladoras: (BOE nº 314, 31/12/2021)

OBJETO

La finalidad de estas ayudas es avanzar en la **incorporación de conocimientos y resultados** científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+I de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado. Asimismo, con estos proyectos se pretende movilizar **inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica** del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

PRIORIDADES TEMÁTICAS

- Salud.
- Cultura, Creatividad y sociedad inclusiva.
- Seguridad para la sociedad.
- Mundo digital, industria, espacio y defensa.
- Clima, energía y movilidad.
- Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente.

BENEFICIARIOS

- OPIS, Universidades Públicas, Institutos de investigación sanitaria, otros centros públicos de I+D, Centros tecnológicos de ámbito estatal y Centros de apoyo a la innovación tecnológica, Universidades privadas con I+D, otros centros privados de I+D.
- Empresas, asociaciones empresariales sectoriales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos.
- **Presupuesto mínimo:** 400.000 € (calculado a costes totales)
 - Participación mínima por entidad: 10% del presupuesto
 - Una empresa no puede tener más del 70% del presupuesto
 - Suma participación empresarial: 51% - 90 % presupuesto total
 - Suma participación org. investigación: 10% - 49%
- **Duración:** 3 años (sin anualidades), la cantidad concedida podría ejecutarse de manera flexible durante toda la vida del proyecto. Inicio: en 2022. Fin: 31/12/2025 como máximo (prórrogas incluidas).
- **Modalidad de Proyectos:** Proyectos de **desarrollo experimental** en **colaboración efectiva** por varias entidades beneficiarias.

- **Consortio:**
 - Mínimo 2 socios (1 empresa + 1 organismo de investigación obligatoriamente). Max. 10 socios.
 - Líder/coordinador/interlocutor ante el MCIU: empresa
 - Puede haber un coordinador técnico
 - Conveniente elaborar un **acuerdo de consorcio** firmado (electrónicamente o en papel, no combinables las dos modalidades) por todos los participantes, una vez publicada la Propuesta de Resolución Provisional aprobatoria.
- **Modalidad de Participación de la UMA: beneficiario (socio)**
- **Modalidad de Ayuda:**
 - Subvención (UMA: hasta el 100% de los costes marginales)
 - Préstamos (empresas, hasta el 95% del coste financiable)

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

- **Gastos de Personal:** Sólo el personal de nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto. (**Personal Propio con partes horarios**)
 - **Equipos – Inventariable:** serán financiables los costes de adquisición de equipos nuevos, siempre que se **dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo**. Se incluyen programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto. (Se recomienda adquirirlos al inicio del proyecto)

Excluidos: dispositivos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...), licencias de programas informáticos comunes.
 - **Materiales:** Material Fungible y consumibles.

Gastos excluidos: material de oficina y consumibles informáticos.
 - **Auditoría de cuentas:** 1.200 €.
 - **Subcontratación:** actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria, hasta el 50% del presupuesto financiable del beneficiario. No está permitida la subcontratación de una entidad que también participe en el consorcio.
 - **Otros Costes Directos:**
 - Gastos de solicitud de patentes
 - Contratos y asistencias técnicas: prestaciones de servicios que no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.
 - Viajes: Se financiarán los viajes estrictamente necesarios para la realización del proyecto. Únicamente se admitirán viajes referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal.
 - **Costes Indirectos:** a calcular por la OTRI.
- No serán subvencionables** los siguientes gastos:
- a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.
 - b) Los gastos de difusión de resultados.
 - c) Las asistencias a congresos o jornadas.
 - d) Gastos derivados de publicaciones.
 - e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.
 - f) Estudios de mercado o de viabilidad.
 - g) Los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes.

RECOMENDACIONES

- Aunque no sean financiables, los **costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto** del proyecto dentro de la solicitud para que computen en relación a los requisitos de cuantía y de participación indicados en el artículo 42.2.a) y c).
- **Personal:**
 - Incluir todo el personal, propio y contratado, indicando para cada uno:
 - coste/hora
 - nº horas de dedicación en cada anualidad
 - Personal contratado:
 - Coste mínimo anual (tiempo completo, doctor): 31.800 €
 - Coste mínimo anual (tiempo completo, graduado): 27.840 €
 - Jornada laboral anual del personal contratado a tiempo completo: 1.720 horas
 - Es conveniente imputar personal de nueva contratación a partir de mayo de 2022
- **Inventariable / Subcontrataciones:**
 - La adquisición del inventariable se debe realizar lo antes posible, y se debe poder justificar técnicamente que su vida útil coincide con la duración del proyecto.
 - Para gastos superiores a 15.000 € será necesaria la presentación de 3 ofertas previas.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Plazo máximo de resolución y notificación: **6 meses**.
- Justificación: tres meses tras la finalización de cada anualidad o según notificación en el caso de prórrogas.
- Las ayudas serán **compatibles** con otras subvenciones.
- Las memorias se presentarán en **inglés** (recomendado) o en español.
- Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH): se deberá acreditar en la propuesta.
- Los proyectos no podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática**, en las dependencias de la OTRI (C/Severo Ochoa, 4. PTA). Han de ir firmadas electrónicamente por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, como Representante Legal con competencia en materias de investigación.
- **Documentación:** solicitud, declaraciones de conformidad, cuestionario, memoria técnica.
- **Plazo de presentación MCIU:** Desde 19/01/2022 hasta 09/02/2022 a la 14:00 horas.

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta.

La documentación ha de enviarse a **la OTRI lo antes posible para su revisión y seguimiento, siendo la fecha límite interna el 04/02/2022.**

Más información

<http://www.uma.es/otri>

Personas de contacto en la UMA:

Francisco Fernández Amores: 952 132 695 / otri@uma.es